

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2020-00256-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el correo enviado al Despacho por la apoderada del demandado LUIS ALFREDO ARAQUE CORREA, de conformidad con artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se le enviará a su correo copia digital de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago, entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

Se reconoce personería jurídica a la Doctora LEIDY NATALIA GÓMEZ GIRALDO identificada con T.P. No. 240.586 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder conferido como apoderado del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f70918ccbdb277094b51b6d834a094ff8eea73ea5f05d80095d041
9aa1fd4172

Documento generado en 27/11/2020 11:36:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>